



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXI

Lunes 24 de enero de 1966

Núm. 10

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 12

Orden Ministerial de 15 de enero de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villadiezma.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de VILLADIEZMA, provincia de Palencia, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legales, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villadiezma, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

COLADA DE VILLADIEZMA.—Anchura legal 15 metros.—Recorrido dentro del término municipal: 4.000 metros.

La dirección, recorrido, superficie y demás circunstancias, son las que se expresan en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. mu-

chos años.—Madrid, 15 de enero de 1966.—P. D., F. Hernández Gil”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, enero de 1966.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

135

CIRCULAR NÚM. 13

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste P. Clásica y vulgarmente llamada Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Valoria del Alcor y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de octubre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

136

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 9 de diciembre último, se anuncia subasta para la contratación de las obras de “Instalación de las dependencias de Intervención, Depositaria y Recaudación en el Palacio Provincial”.

Tipo de licitación: 211.761,24 pesetas.

Fianza provisional: 4.236,00 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación y en su caso la complementaria a que hubiere lugar.

Plazo de ejecución de las obras: 6 meses.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía, serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excm. Diputación

y se presentarán en la Secretaría de la propia Diputación dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, en cualquiera de las formas establecidas por la legislación vigente.

b) Documento Nacional de Identidad del licitador.

c) Carnet vigente de Empresa con Responsabilidad.

d) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

Se hace constar la existencia de consignación para atender las obligaciones derivadas de este contrato.

Para la validez de este contrato no se precisan otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación.

El expediente con todos los documentos que lo integran, se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde puede ser examinado por los interesados durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de “Instalación de las dependencias de Intervención, Depositaria y Recaudación en el Palacio Provincial”, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al presupuesto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 18 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor. 114

## Diputación Provincial de Palencia

### Devolución de fianza

Por don Antonio Sánchez Gallarín, vecino de Venta de Baños y contratista de las obras de tratamiento superficial del pavimento bituminoso de los kms. 22 al 30 de la carretera de Astaudillo a Osorno,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández Peñaflo.

116

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

### Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 15 de enero del mes en curso, ha tenido entrada en este Servicio una comunicación de la Subdirección de Montes y Política Forestal que dice lo siguiente:

“Con fecha 21 de diciembre de 1965, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente Nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 233 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Montecillo, Páramo y Cuesta”, de la pertenencia de Arenillas de San Pelayo y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y acordado por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia que la operación se desarrollará en la primera fase de las dos que determinan los

artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar en el que habían de dar comienzo las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, comenzando en el punto donde coinciden los términos municipales de Renedo de Valdavia (monte núm. 290 del Catálogo, denominado “Alto”), Revilla de Collazos (monte núm. 292 del Catálogo, denominado “Comayancos”) y el que se deslinda. Las líneas perimetrales del monte siguen las de los términos municipales mencionados, así como el de Villaeles de Valdavia (monte núm. 322 del Catálogo, denominado “Bostal y Albariza”), en gran parte, excepto en un lindero que se desarrolla con fincas particulares de labor del término de Arenillas de San Pelayo, no habiéndose producido incidencia alguna durante el apeo, por lo que no hubo necesidad de dejar abierta para segunda fase ninguna porción de línea perimetral. Se extendieron las correspondientes actas, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por notificaciones personales a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia, que propone, en consecuencia, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con las líneas perimetrales, por lo que éstas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que definen las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Jefatura del Servicio Especial de Des-

lindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 233 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Montecillo, Páramo y Cuesta”, de la pertenencia de Arenillas de San Pelayo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, 233.

Nombre del monte, “Montecillo, Páramo y Cuesta”.

Partido judicial, Saldaña.

Término municipal, Arenillas de San Pelayo.

Pertenencia, al pueblo de Arenillas de San Pelayo.

#### LIMITES:

N.—Con término municipal de Renedo de Valdavia, en su monte núm. 290 del Catálogo, denominado “Alto” y fincas particulares en el paraje “Conventos”.

E.—Con término municipal de Revilla de Collazos, en su monte núm. 292 del Catálogo, denominado “Comayancos”.

S.—Con término municipal de Villaeles de Valdavia, en su monte núm. 322, denominado “Bostal y Albariza”.

O.—Con fincas particulares de Arenillas de San Pelayo.

Cabida total y pública del monte, 582,000 Has.

No existen enclavados.

#### ESPECIES:

Quercus pyrenaica, Pinus pinaster, Pinus sylvestris y Pinus laricio.

#### SERVIDUMBRES:

Las de paso por los caminos que cruzan el monte.

3.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización”.

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de repo-

sición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental, César Cebrián Andrés.

105

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE FUENTES DE NAVA

### ANUNCIO

Acordada por Decreto de 14 de octubre de 1965, la Concentración Parcelaria de la zona de FUENTES DE NAVA (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Don José Villar Padín, Juez de primera instancia e instrucción de Frechilla.

**VICEPRESIDENTE:** Don Miguel González Egido, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

**VOCALES:** Don Antonio Cabrera Gallego, Registrador de Frechilla.

Don Germán Araiz de los Arcos, Notario de Frechilla.

Don Mariano Alonso Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Don Leonardo Sevilla Camino, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Nava.

Don Paulino García Díez, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Vidal Monge Martín, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Macario Matía Vega, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Don Francisco Enguñanos Miguel, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

**SECRETARIO:** Don Maximino Calvo Ortega, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Fuentes de Nava 17 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, José Villar Padín.

100

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

### ANUNCIO

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas se ha presentado don Ricardo Hernández Gabarri, residente en esta Capital, manifestando habérsele extraviado un resguardo de empeño número 1.264, referente a un par de pendientes de oro y un reloj de pulsera de señora, pignorado el día 7 de enero del corriente año.

Se advierte que pasados ocho días, a partir de la publicación de este anuncio si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

115

## Audiencia Territorial de Valladolid

### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Villacidaler.

Valladolid 15 de enero de 1966.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

107

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en providencia de esta misma fecha, dictada en la demanda interdictal, de obra ruinosa, que en este Juzgado se tramita, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Eduviges Vélez Mínguez, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don Leandro Vélez Vélez, mayor de edad, casado, labrador y vecinos ambos, de Barcenilla (Palencia), representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Cirilo Vélez Gómez, mayor de edad, obrero, vecino que fue de Barcenilla de Pi-

suerga, hoy en domicilio desconocido; por medio de la presente cédula se quiere al referido demandado don Cirilo Vélez Gómez, para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dicho procedimiento como de su propiedad, consistentes en una casa urbana, y nueve fincas rústicas.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al demandado don Cirilo Vélez Gómez, por su ignorado paradero y domicilio, se expide la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cervera de Pisuerga a trece de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

113

#### FRECHILLA

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Paz de Paredes de Nava, se encuentra depositada una motocicleta, marca "Dervi", motor núm. 094793, de 49 centímetros cúbicos, de color beig claro; cuya motocicleta fue encontrada abandonada el día cuatro de los corrientes, en el kilómetro 1 de la carretera CV.-134 de Paredes de Nava a Mazariegos; lo que se hace público a fin de que quien justifique ser su dueño pueda retirarla de dicho Juzgado de Paz, y por haberse así acordado en diligencias seguidas en este Juzgado de Instrucción con el número 1 de 1966.

Dado en Frechilla a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

118

## Juzgados Municipales

#### PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 309-1965, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por contra el orden público, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Miguel Maestro Grijalbo, mayor de edad, Guardia Municipal de esta Capital, contra Manuel Grande Ruidabet, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Carlos Maurras, 5. Siendo parte, también, el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

**FALLO:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Grande Ruidabet, cuyas circunstancias personales constan, a la

pena de quinientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega Lamadrid (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y cumpliendo lo mandado para que sirva de notificación al denunciado Manuel Grande Ruidabet, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

126

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Dando cumplimiento al artículo 32, de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante el plazo de un mes, computado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el cual podrán presentarse reclamaciones contra el Plan Parcial de la desaparición del tramo de calle A-A, que figura en el expediente y situado el Norte del Convento de los Padres Franciscanos y Grupo de Francisco Franco, propuesto por el Sr. Arquitecto municipal, quedando el expuesto el expediente al público en Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento.

Palencia 19 de enero de 1966.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

120

#### AGUILAR DE CAMPOO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. 1, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1966, por medio de habilitaciones y suplementos al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 19 de enero de 1966.—El Alcalde, José Gómez Briz.

106

#### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero) El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expre-

san, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual y 13 y 20 de febrero y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Batición Mato, Emiliano, hijo de Emiliano y de María.

Izquierdo Tascón, Andrés, de Máximo y Francisca.

Díez Rodríguez, Alfredo, de Jenaro y María Angeles.

Baños de Cerrato 20 de enero de 1966.—El Alcalde, José Paredes.

132

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guardo. 121

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad.	124
Arconada.	129
Castil de Vela.	123
Castromocho.	146
Castrejón de la Peña.	117
Carrión de los Condes.	131
Castrillo de Onielo.	143
Cordovilla la Real.	134
Cevico de la Torre.	142
Fresno del Río.	140

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

#### JUNTAS VECINALES

Muñeca.	119
Intorcisa de la Peña.	122
Cubillo de Ojeda.	150
Moratinos.	152
San Pedro Cansoles.	141